

**RESOLUCIÓN No. 043  
(19 DE MARZO DE 2025)**

**"POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

El director del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá Cundinamarca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 15, 66, 67 y 140 del Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 13º y 27º del Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 15º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

*"ARTÍCULO 15º (...) En el caso de los recursos provenientes derivados de transferencias para fines específicos, como lo es el sistema general de participaciones de conformidad a la ley de competencias y recursos deberán adicionarse al presupuesto en rubros independientes ya que no le es aplicable la unidad de caja, pues estos atienden al pago de obligaciones distintas financiadas con esta misma fuente. (...)*

Que el artículo 66º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

*"ARTÍCULO 66º (...) ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. La Secretaría de Planeación Municipal en coordinación con la Secretaría de Hacienda, prepararán el Proyecto de asignación de los recursos de participación de qué trata el artículo 357 de la Constitución Nacional y la Ley 715 de 2001 o la norma que la modifique o complemente y el Plan de Inversiones con los recursos a este fin asignados, a partir de los montos señalados para el efecto cada año por el Departamento Nacional de Planeación. (...)*

Que el artículo 67º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

*"ARTÍCULO 67º (...) En todo caso, no se podrán financiar gastos de funcionamiento con recursos de:*

*a) La participación de los municipios en el Sistema General de Participaciones. (...)*

Que mediante acuerdo de junta directiva 005 de 19 diciembre de 2024, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

Que los artículos 13º y 27º de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

**Artículo 13º.** El Director por Resolución podrá hacer distribuciones y desagregaciones en el presupuesto general del Instituto al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus clasificadores complementarios y auxiliares publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto aprobado por la junta directiva.

**Artículo 27º.** El Director queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Instituto, cuando se perciban recursos asignados al mismo mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal; así como los mayores recaudos por recursos propios, que inicialmente no estaban contemplados por la junta directiva.

Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones "SGP-99.2025", con la finalidad de distribuir las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico, **propósito general** y de la asignación especial para programas de alimentación escolar, vigencia 2025.

Que, con el documento de distribución "SGP-99.2025", le fueron asignados al municipio para el fortalecimiento del deporte recursos adicionales a los inicialmente presupuestados para la vigencia 2025 así;

Entidad			
Cajicá - Cundinamarca			
Vigencia Reporte			
2025		Pesos Corrientes	
Concepto	Ultima Doceava 2024	Once Doceavas 2025	Total Acumulado
<b>Propósito General - Destinación</b>			
Deporte	39,228,110	598,364,922	637,593,032

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP  
 Fecha Reporte: lunes 24 de febrero de 2025

Que mediante Decreto No. 035 de 2025 del 4 de marzo de 2025, el Municipio de Cajicá adicionó dichos recursos al presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$78.040.291) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto el director,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$78.040.291) M/CTE,** según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.06.03	1.2.4.3.01	Transferencias corrientes-Sistema General De Participaciones-Deporte / SGP - PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	\$78.040.291
<b>TOTALES</b>			\$78.040.291

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000)** M/CTE, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.2.4.3.01	Garantizar el funcionamiento de 32 deportes, actividades y/o modalidades que forman parte de las Escuelas de Formación Polideportiva - META 203- Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas / SGP - PROPÓSITO GENERAL DEPORTE / DEPORTEYRECREACION	\$78.040.291
<b>TOTALES</b>			\$78.040.291

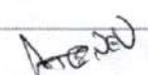
**ARTICULO TERCERO.** Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

**PUBLÍQUESEY CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

  
**DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON**  
 Director

Nombre	Firma
Luz Caterine Venegas Bello Asesora Financiera <b>Proyectó</b>	
Julián David Espitia Ramírez P.U. Financiero <b>Revisó</b>	
Duvan Alejandro López Calderón Director <b>Aprobó</b>	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



